

C. 179  
Susana

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
FINANCIERA ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y LA PDI, PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
CÓDIGO "PCSP14-IGT-08".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144 /

SANTIAGO, 17 JUN 2015

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) El artículo 12 de la Ley N° 20502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

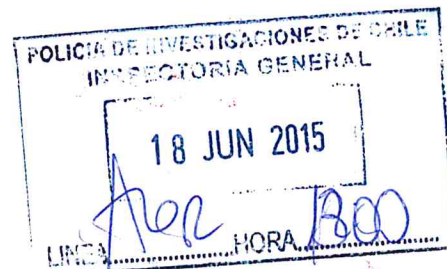
e) La Resolución Exenta N° 1083 de 30.JUL.014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos".

f) La Resolución Exenta N° 1086 de 01.AGO.014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública.

g) La Resolución Exenta N° 2031 de 18.DIC.014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

h) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

i) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública, en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de la ley, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2.- Que, en conformidad a lo enunciado en el numeral anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos", el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3.- Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4.- Que, el artículo 5° del D.L. N° 2460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, establece que corresponde en especial a la Policía de Investigaciones de Chile contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado; dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como las órdenes emanadas de las autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos que intervengan como tribunales especiales; prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal; controlar el ingreso y salida de las personas del territorio nacional; adoptar todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, la validez y autenticidad de sus documentos de viajes y la libre voluntad de las personas de ingresar o salir de él; fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país; representar a Chile como miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); y dar cumplimiento a otras funciones que le encomienden las leyes.

5.- Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile, con fecha 12 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esa Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP14-IGT-08", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2031 de 18.DIC.014, de dicha Subsecretaría, y mediante Resolución Exenta N° 38 de 06.FEB.015, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

6.- Que, en atención al Memorándum N° 017/2015 de 18.FEB.015, del señor Jefe de la División Territorial (S) de la precitada Cartera de Estado, que solicitó modificar una frase contenida en la cláusula cuarta del antedicho convenio, la Subsecretaría de Prevención del

Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile celebraron, con fecha 26 de febrero de 2015, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-IGT-08", celebrada con fecha 26 de febrero de 2015, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-IGT-08", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

---

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Gustavo Paulsen Brito, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Director General don Marcos Vásquez Meza, ambos domiciliados en Avda. General Mackenna N° 1314, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad con lo previsto en la Ley N° 20.502 y en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", que contempla el desarrollo del "Plan Comunal de Seguridad Pública", la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Policía de Investigaciones de Chile suscribieron, con fecha 12 de diciembre de 2014, un convenio de colaboración financiera para el desarrollo del Proyecto Código "PCSP14-IGT-08", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2031, de 18 de diciembre de 2014, de esta Cartera de Estado.

**SEGUNDO:** Que, en atención a Memorándum N° 017/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, del señor Jefe División Territorial (S) de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se solicita cambiar una frase contenida en la cláusula cuarta inciso 4° del convenio en comento.

**TERCERO:** Que, conforme los antecedentes expuestos, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Donde dice:**

"...en que se individualice la cuenta en que administrarán los recursos..."

**Debe decir:**

"...en que se individualice la cuenta de administración de fondos en que se administrarán los recursos..."

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Gustavo Paulsen Brito por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (S) dispuesta por el Decreto Exento N° 1944, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 27 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Director General don Marcos Vásquez Meza por la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Decreto Supremo No 100, de 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**2.- REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARCHÍVESE.**

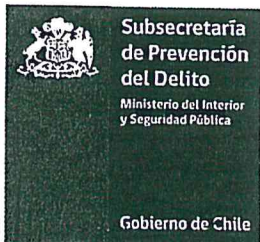
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y**

  
**MARCOS VÁSQUEZ MEZA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

RBC/CHBM/msn.

Distribución:

- SS de Prev. del Delito. (1)
- Subdirop. (1)
- Subdiradm. (1)
- Insgal. (1) ✓
- Jejur. (1)
- Gab. Dirgral. (1)
- Archivo. (1)



AVC/LRS/AEN/CIC

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
**todos**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-IGT-08" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Gustavo Paulsen Brito, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Director General don Marcos Vásquez Meza, ambos domiciliados en Avda. General Mackenna N° 1314, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad con lo previsto en la Ley N° 20.502 y en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", que contempla el desarrollo del "Plan Comunal de Seguridad Pública", la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Policía de Investigaciones de Chile suscribieron, con fecha 12 de diciembre de 2014 un convenio de colaboración financiera para el desarrollo del Proyecto Código "PCSP14-IGT-08", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2031, de 18 de diciembre de 2014, de esta Cartera de Estado.

**SEGUNDO:** Que en atención a Memorandum N° 017/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, del señor Jefe División Territorial (S) de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se solicita cambiar una frase contenida en la cláusula cuarta inciso 4° del convenio en comento.

**TERCERO:** Que, conforme los antecedentes expuestos, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Donde dice:**

*"...en que se individualice la cuenta en que administrarán los recursos..."*

**Debe decir:**

*"...en que se individualice la cuenta de administración de fondos en que se administrarán los recursos..."*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.


**QUINTO:** La representación con la que comparece don Gustavo Paulsen Brito por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (S) dispuesta por el Decreto Exento N° 1944, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 27 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Director General don Marcos Vásquez Meza por la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Decreto Supremo N° 100 de 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



  
**GUSTAVO PAULSEN BRITO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**MARCOS VÁSQUEZ MEZA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES**  
**DE CHILE**